



PROC. EJEC. LAB: Nelsy Margarita Araujo romero. VS Regina Victoria Buelvas Cabrales, Manuel Antonio Buelvas Kerguelen, Diana Lucia Buelvas Kerguelen, María Cristina Buelvas Cabrales, Beatriz Sofia Buelvas Cabrales, Rogelio Antonio Arrieta Buelvas, Carlos Manuel Arrieta Buelvas, Jorge Antonio Jimenez Buelvas, Lucia Beatriz Arrieta Buelvas, Herederos Determinados De La Señora Lucia Cabrales viuda de Buelvas y contra los herederos indeterminados de la misma

SECRETARIA. Expediente N° 23-001-31-05-003-2010-00769.

Montería, 10 de marzo del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando de segunda solicitud de ejecución de la sentencia presentada por el apoderado de la parte demandante a través de la ventana digital del Juzgado el 02 de marzo de 2022 quien reasume el poder.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. -Montería, MARZO DIEZ (10) del dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ellos así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas aplicables al caso, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante de la denuncia de bienes contenida en la solicitud de ejecución de la sentencia de fecha el 27 de marzo de 2014, presentada en la ventana digital del Juzgado el día 02 de marzo de 2022, quien reasume el poder conferido, Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago y las medidas cautelares solicitadas.

Tercero: Téngase por resumido el poder por el apoderado judicial principal de la parte ejecutante doctor AROL GUILLERMO JIMENES SANTAMARIA,

Cuarto: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31aef124b3f6849c6e2a3e10d97453b3a3a4513db76ef46bb081fa368e8a34f
c**

Documento generado en 11/03/2022 05:15:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**